



MINISTERIO DEL INTERIOR

22 DIC 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01457 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 53924**, por medio del cual el señor ALBERTO FRANKLIN PAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.201.763 de Pasto, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCION DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
920750,935	613556,159
921090,342	613895,577
922363,161	612622,799
922023,754	612283,381

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 53924** del 28 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCION DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el Departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCION DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el Departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base

Handwritten initials/signature

cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 19 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Origen Oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Mallama, en el departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

En la unidad de producción minera Tesorito Casualidad las operaciones que conllevan para realizar la actividad extractiva se basa fundamentalmente en el arranque del mineral el cual se utiliza perforación y voladura, utilizando explosivo artesanal llamado abono, el sistema de explotación es subterráneo. En esta mina hay una planta de beneficio de oro, Molino de Pistón Antioqueño.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", se evidenció que el proyecto de la referencia SE SUPERPONE con el Resguardo Colonial Mallama, de la etnia Pastos, registrado en las Bases de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo anterior, se establece que se registra la presencia del Resguardo Colonial Mallama, de la etnia Pastos, registrado en las Bases de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior, en el área del proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el departamento de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Colonial Mallama, de la etnia Pastos, registrado en las Bases de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior., en el área del proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
920750,935	613556,159
921090,342	613895,577
922363,161	612622,799
922023,754	612283,381

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 53924 del 28 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE

RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO, localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
920750,935	613556,159
921090,342	613895,577
922363,161	612622,799
922023,754	612283,381

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 53924 del 28 de noviembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 53924, del 28 de noviembre de 2017, para el proyecto: "EL TÍTULO MINERO DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No. RPP 199 DE EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA, DENOMINADA CASUALIDAD TESORITO", localizado en jurisdicción del municipio de Mallama, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:


X = ESTE	Y = NORTE
920750,935	613556,159
921090,342	613895,577
922363,161	612622,799
922023,754	612283,381

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 53924 del 28 de noviembre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F. Sintura p. Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 53924

